CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Juez:SANTILLAN SARMIENTO Dora Patricia FAU 20541763849 soft
Fecha: 20/09/2024 09:57:03,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Secretario:GUEVARA HUAMAYALLI Sonia Mavel FAU 20541763849 soft
Fecha: 20/09/2024 09:58:09,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

3° JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA- CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE
EXPEDIENTE : 01333-2024-0-2501-JP-FC-03
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZA : SANTILLAN SARMIENTO DORA PATRICIA
ESPECIALISTA : GUEVARA HUAMAYALLI SONIA MAVEL (TRAMITE)
DEMANDADO : MONTEAGUDO MOSQUEIRA, RICARDO AUGUSTO
DEMANDANTE : GARCES DE LA CRUZ, LAURA CAROLINA

CONSTANCIA

En Chimbote, el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve y seis minutos de la mañana, ante la Señora Jueza **Dora Patricia Santillán Sarmiento**, da cuenta que la presente audiencia se está realizando de manera virtual a través del aplicativo Google Hangouts Meet.

Se da cuenta de la asistencia de la parte demandante, asimismo se da cuenta que la accionante solicita la reprogramación de la diligencia debido a que su abogado no se ha podido conectar, siendo indispensable la presencia de su abogado defensor y no podría llevar acabo la diligencia sin su presencia, ene se sentido a pedido de la accionante se procederá a reprogramar la audiencia única según agenda judicial.

RESOLUCION: CINCO

Chimbote, dieciocho de septiembre
De dos mil veinticuatro. -

Dado cuenta con la constancia que antecede, no resultando posible llevarse a cabo la presente diligencia, debido a que la parte demandante solicita reprogramación debido a que necesita la presencia de su abogado defensor, en ese sentido, se dispone reprogramar la presente **AUDIENCIA** para el día **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA (hora exacta)**, la misma que se realizará de manera **virtual a través del uso del aplicativo "Google Hangouts Meet"**, debiendo las partes y sus abogados participar de la audiencia programada, accediendo al siguiente link: Enlace de la videollamada: **meet.google.com/ocu-dyxr-ury** . Habiendo advertido un error material en la resolución que antecede, en ese sentido a tenor del art. 407° del CPC **CORREGIR** el decreto contenido en la resolución que antecede (tres), cuando lo correcto era resolución CUATRO, quedando subsistente lo que demás contiene. **NOTIFÍQUESE**